

Prevención de lavado de activos

Información requerida por la Resolución U.I.F. N° 126/2023



Necochea 183, Mendoza Capital, Mendoza (M5500GLC) - Tel.: (0261) 449-9900 | Av. Belgrano 972, CABA (C1092AAT) - Tel.: (011) 4310-5400 | Moreno 687, Tres Arroyos, Pcia. Buenos Aires (B7500GHG) - Tel.: (02983) 45-4000 | Dirección de mail ante cualquier consulta: consultaweb@lamerchantil.com.ar | **0810.888.6262** | www.mercantilandina.com.ar

| | | |
|---|----------------------------------|----------------|
| 1. DATOS DEL CLIENTE (ASEGURADO/ TOMADOR) | | |
| NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL: | | |
| D.N.I.: | C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I./C.I.E.: | |
| NACIONALIDAD: | ESTADO CIVIL: | |
| FECHA DE NACIMIENTO: | LUGAR DE NACIMIENTO: | |
| DOMICILIO: | N°: | CÓDIGO POSTAL: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | PAÍS: |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL: | | |
| 2. DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (P.E.P.) (Completar sólo si el ASEGURADO/ TOMADOR es una Persona Humana) | | |
| ¿ES USTED P.E.P.? (CONSULTAR QUIÉNES SON P.E.P. EN LA PÁGINA 2) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (TILDAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA) | | |
| 3. SUJETO OBLIGADO | | |
| ¿ES USTED SUJETO OBLIGADO? (ES SUJETO OBLIGADO QUIEN REALIZA UNA DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LA PÁGINA 3) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (TILDAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA) | | |
| 4. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (COMPLETAR SÓLO SI EL ASEGURADO/ TOMADOR ES UNA SOCIEDAD O ENTIDAD) | | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO: | | |
| D.N.I.: | C.U.I.L.: | |
| NACIONALIDAD: | ESTADO CIVIL: | |
| FECHA DE NACIMIENTO: | LUGAR DE NACIMIENTO: | |
| DOMICILIO: | N°: | CÓDIGO POSTAL: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | PAÍS: |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| ACTIVIDAD PRINCIPAL: | | |
| ¿EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ES P.E.P. (PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE)? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (TILDAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA) | | |
| ¿EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ES SUJETO OBLIGADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (TILDAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA) | | |
| EL FIRMANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DEL INSTRUMENTO QUE LE OTORGA LAS FACULTADES INVOCADAS | | |
| DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN POR MI BRINDADA ES EXACTA Y VERDADERA. | | |
| LUGAR Y FECHA | FIRMA | ACLARACIÓN |

¿QUIÉNES SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (P.E.P.) EXTRANJERAS?

Se consideran Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.
- Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

¿QUIÉNES SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (P.E.P.) NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES?

Se consideran Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
- Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente.
- Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Embajador o Cónsul.
- Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales.
- Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público.
- Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras.
- Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE:

Se, asimismo, consideran Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.
- Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

- Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o,
 - Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas.
 - Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA:

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas previamente, cualquiera de los siguientes vínculos:

- Cónyuge o conviviente.
- Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as).
- Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

Prevención de lavado de activos

Información requerida por la Resolución

U.I.F. N° 126/2023

Necochea 183, Mendoza Capital, Mendoza (M5500GLC) - Tel.: (0261) 449-9900 | Av. Belgrano 972, CABA (C1092AAT) - Tel.: (011) 4310-5400 | Moreno 687, Tres Arroyos, Pcia. Buenos Aires (B7500GHG) - Tel.: (02983) 45-4000 | Dirección de mail ante cualquier consulta: consultaweb@lamerchantil.com.ar | **0810.888.6262** | www.mercantilandina.com.ar

¿QUIÉNES SON SUJETOS OBLIGADOS?

- Entidades financieras y cambiarias
- Remesadoras de Fondos
- Personas Físicas o Jurídicas que exploten Juegos de Azar

- 1) Casinos nacionales, provinciales, municipales o privados, bajo cualquier forma de explotación;
- 2) Bingos y Loterías;
- 3) Hipódromos y lugares donde se exploten a riesgo, apuestas vinculadas a las carreras de animales;
- 4) Sujetos que exploten juegos de azar a través de Internet o cualquier otro medio electrónico;
- 5) Cualquier otra persona física o jurídica que explote habitualmente juegos de azar;
- 6) Los intermediarios en la venta de juegos explotados por los Sujetos Obligados del Estado Nacional o Provincial, a través de autorizaciones, permisos o cualquier otra figura jurídica de acuerdo a las reglamentaciones locales, se encuentran exceptuados de la presente resolución. Sin perjuicio de ello, al momento de efectuar el pago de un premio por cuenta y orden del Sujeto Obligado, deberán identificar a los clientes conforme las pautas mínimas contenidas al efecto en la presente.
- 7) Los concesionarios y permisionarios de juegos de azar, y cualquier otra figura jurídica que conforme las reglamentaciones locales establezca derechos y obligaciones similares a los supuestos mencionados en el presente apartado, son Sujetos Obligados independientes del concedente a los efectos de la aplicación de la presente Resolución y en lo que respecta al juego concesionado.

- Agentes y sociedades de Bolsa, Sector Valores
- Registro Público de Comercio, Organismos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas
- Inspección General de Justicia
- Registro de la Propiedad Inmueble
- Registro Automotor y los Registros Prendarios
- Registro de Embarcaciones
- Registro de Aeronaves
- Personas Físicas o Jurídicas dedicadas a la compraventa de Obras de Arte, Antigüedades, Filatélica, Numismática, Joyas o Bienes con Metales o Piedras Preciosas
- Sector Seguros

- 1)Empresas Aseguradoras.
- 2)Empresas Reaseguradoras locales.
- 3)Productores Asesores de Seguros, Sociedades de Productores de Seguros, Agentes Institorios que operen en la comercialización de seguros de vida con ahorro o seguros de retiro.

- Entidades emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito
- Empresas Transportadoras de Caudales
- Entidades prestatarias o concesionarias de servicios postales (giros de divisas, traslado de diferente tipo de moneda o billete)
- Escribanos Públicos
- Sociedades de Capitalización y Ahorro (Artículo 9 de la ley 22.315)
- Despachantes de Aduana
- Banco Central de la República Argentina (BCRA)
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- Superintendencia de Seguros de la Nación
- Comisión Nacional de Valores (CNV)
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía social (INAES)
- Profesionales matriculados por Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- Personas Jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros
- Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades integradas por agentes o corredores inmobiliarios
- Asociaciones mutuales y cooperativas
- Personas físicas o jurídicas que actúen como administradores, fiduciarios, intermediarios o agentes de fideicomisos

i) En los fideicomisos financieros con oferta pública, a las personas físicas o jurídicas que actúen como:

- 1) Fiduciarios, Administradores y todo aquel que realice funciones propias del Fiduciario.
- 2) Agentes Colocadores y todos aquellos que actúen como subcontratantes en la colocación inicial de valores fiduciarios.
- 3) Agentes de Depósito, Registro y/o Pago de Valores Fiduciarios.

ii) En los restantes fideicomisos, las personas físicas o jurídicas que actúen como:

- 1) Fiduciarios, Administradores y todo aquel que realice funciones propias del Fiduciario.
- 2) Intermediarios; Agentes Comercializadores y/o como Vendedores de Valores Fiduciarios.
- 3) Agentes de Depósito, Registro y/o Pago.

iii) En los Fideicomisos constituidos en el exterior, las personas físicas o jurídicas residentes en el país que cumplan alguna de las funciones indicadas en los apartados i) y ii) precedentes.

- Personas Físicas o Jurídicas que se dediquen a la compraventa de Automóviles, Camiones, Motos, Ómnibus y Tractores, Maquinaria Agraria y Vial
- Personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de yates y similares
- Personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de aeronaves y aerodinios
- Personas jurídicas que organicen o regulen deportes profesionales (Fútbol)

i) Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

ii) Clubes cuyos equipos participen de los Torneos de Fútbol de Primera División y Primera B Nacional organizados por la AFA.